

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2021-00170-00

Chinácota, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Dado que la parte demandante CLAUDIA HAYDE HERNANDEZ BERMUDEZ confiere poder a la estudiante de derecho de la Universidad Libre ANDREA VALENTINA CONTRERAS SARMIENTO quien es miembro activo del Consultorio jurídico de esa institución educativa, se dispone conforme al artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

